

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

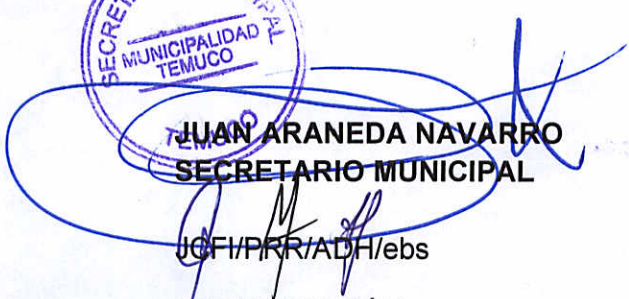
DECRETO

- 1.- Autorícese a la señora **TERESA DEL CARMEN ZAPATA MARIHUAN, RUT** domiciliada en cuyo giro autorizado es la venta de paquetería menor, a pagar su permiso municipal correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y meses posteriores.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a los meses de Diciembre y Enero.
- 3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/ebs

DISTRIBUCIÓN

- Dideco
- Departamento de Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

